



de Colombia



to del Quindío

RNACION

*Auditor Capto  
Barris  
Tres Esquinas  
Armenia*

*1*

RESOLUCION NUMERO O.J.054 DE 19 71

( Julio 26 )

por la cual se concede **Personería Jurídica a una Entidad**". -

QUE EL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones  
y en cumplimiento de la que le confiere el Decreto Ejecutivo Nacional 1793 de 1.960

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **Víctor Duarte**, mayor de edad y vecino de Armenia

afiliado con la cédula de ciudadanía número 4'877.153 expedida en Algeciras ( Huelva ),

ha sido el representante de la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNITARIA

EL BARRIO **-TRES ESQUINAS-** la solicitando a esta Gobernación, expedición de la -

providencia respectiva por medio de la cual se otorgue **Personería Jurídica** a la Entidad  
referencial;

Que el peticionario acompaña a su memoria el estudio que se refiere a

sobre la Constitución de la Entidad, el nombramiento de Dignatarios y Aprobación de los

que se ven en el expediente.

Que el peticionario es un ciudadano colombiano, mayor de edad, y que

se ajusta a la ley que regula el otorgamiento de la personalidad jurídica a las

entidades que se refieren.

Que el peticionario es un ciudadano colombiano, mayor de edad, y que

se ajusta a la ley que regula el otorgamiento de la personalidad jurídica a las

"Por la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad". -

Que la Gobernación del Departamento tiene facultad para conceder Personería Jurídica a las Entidades que lo soliciten de acuerdo a la atribución delegada que le confiere el Decreto 2703 de 1.959,

**RESUELVE:**

- ARTICULO 1o. -** Reconocer Personería Jurídica a la Entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO -TRES ESQUINAS-" en la ciudad de Armenia. -
- ARTICULO 2o. -** Reconocer como Presidente de la Entidad al señor VICTOR DUARTE de conformidad a lo establecido en los Estatutos hasta cuando solicite modificación en la forma determinada por la Ley. -
- ARTICULO 3o. -** La presente Resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental y tendrá efecto legal quince días después de cumplido este requisito como lo provee el Artículo 4o. del Decreto 1326 de 1.922 y 24 del Decreto 2703 de 1.959. -

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dad' en Armenia Quindío, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno. -

REGELIO GONZALEZ CERVALLOS  
REGELIO GONZALEZ CERVALLOS

Gobernador

DADO JARAMILLO JARAMILLO

3

"Por la cual se concede Personería Jurídica a una Entidad". -

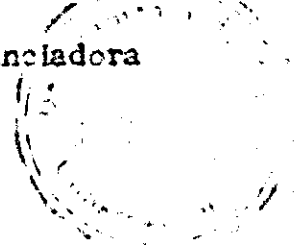
**NOTIFICACION PERSONAL:** Hoy *cuatro de agosto* de *1908* mil novecientos setenta y uno, notifiqué personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **VICTOR - DUARTE** quien impuso firma para constancia. -

*Victor Duarte*  
**VICTOR DUARTE**  
*cuatro de agosto*  
Notificado

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
OFICINA JURIDICA

**LETICIA MAYA BEENAL**

Sustanciadora



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO  
OFICINA JURIDICA

A Armenia, cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

Es fiel fotocopia tomada de la copia que reposa en el archivo de este Despacho.

*Jaime Restrepo Correa*  
**JAIME L. RESTREPO-CORREA**  
Asesor Jurídico

